

Fecha: 26/03/21 [16:13:08 ART]

De: Cecilia Muller Torbrand <cmullertorbrand@bsr.org>

Para: consultapublica413@senasa.gob.ar

Cc: "Basch, Fernando Felipe" <Fernando.Basch@bruchou.com>, Martin Benderson <mbenderson@bsr.org>

Asunto: Consulta Pública Nro. 413. Opinión de MACN

Estimados Sres/Sras. de SENASA:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en representación de la Red Marítima Anticorrupción (MACN; por su acrónimo en idioma inglés), red global de más de ciento cuarenta (140) empresas que trabaja en pos de una industria marítima libre de corrupción que permita un comercio justo en beneficio de la sociedad en general, con el objeto de presentar la opinión de MACN sobre el proyecto bajo Consulta Pública N° 413- Programa de Residuos Orgánicos Regulados.

En coincidencia con las opiniones vertidas por el Centro de Navegación, la Cámara de la Industria Aceitera de la República Argentina y la Cámara de Puertos Privados Comerciales, MACN considera que la aprobación del proyecto bajo consulta pública constituiría una regresión con relación a la materia que regula. Como señala en su opinión el Centro de Navegación, la gestión de los residuos a bordo de los buques de navegación marítima está ampliamente normada en el Convenio MARPOL 73/78 de la Organización Marítima Internacional (OMI), que en su Anexo V (Basuras), comprende todos los residuos orgánicos de interés para el SENASA por aplicación de la barrera Zoofitosanitaria de su competencia. Se trata ésta de una normativa internacional de carácter obligatorio para los países signatarios, y que constituye las buenas prácticas aceptadas y aplicadas a nivel global.

Cabe recordar que el Convenio MARPOL ha sido incorporado, con las adecuaciones necesarias, al ámbito de navegación fluvial mediante el Acuerdo de la Hidrovía Paraguay-Paraná (Ley N° 24.385), por lo que se observan comprendidos por esa normativa todos los buques de tráfico internacional cuyos residuos orgánicos pudieren generar algún tipo de amenaza para la sanidad animal o vegetal de nuestro país.

En contradicción con los preceptos establecidos bajo el Convenio MARPOL, el proyecto bajo consulta coloca en cabeza de SENASA potestades de inspección con una gran discrecionalidad para intervenir a bordo, abandonando el principio establecido por la regulación vigente según el cual, de conformidad con el Convenio MARPOL, la competencia para intervenir con relación a los residuos ingresados por vía fluvial o marítima es de la Prefectura Naval Argentina, y retomando una superposición de funciones que existía hasta la entrada en vigencia de la regulación hoy vigente que –como la experiencia sugiere- podría generar mayor incertidumbre, duplicación de controles y discrecionalidad en la aplicación, lo cual afecta la eficiencia del sistema y eleva los riesgos de corrupción.

De conformidad con lo expresado, la Red Marítima Anticorrupción (MACN) agradece la oportunidad de participar del proceso de elaboración de la norma bajo consulta y solicita se tenga en cuenta lo arriba señalado, y en función de ello se rechace la norma bajo consulta, cuya aprobación en nuestra visión podría aumentar los riesgos de corrupción y crear mayores dificultades al comercio marítimo internacional.

Quedando a su disposición para continuar trabajando colaborativamente en pos de una mayor integridad y transparencia en la industria marítima, los/las saludos muy atentamente.

Kind regards,

Cecilia Müller Torbrand, CEO



Maritime Anti-Corruption Network (MACN)

Vester Voldgade 8, 2nd

1552 Copenhagen V | Denmark

T +45 2183 6906

www.macn.dk

www.linkedin.com/company/maritime-acn/